

Vol. Infrascripto D^{no} Eustachio? et
 m^o? y Ayuntamiento? de Santa Cruz? de Victoria?
 Sucesor de los papels, y rescriptos de Joseph
 Esteban de Suinto D^{no} q^o fue de D^{no} m^o?
 D^{no} se, q^o entre los D^{nos} rescriptos ay inter-
 tamento otorgado q^o D^{no} M^o D^o Belasco
 y Lerana Caballero q^o fize del orden San-
 tiago R^o desta D^{ha} au^o? en virtud y p^ovee
 de octubre de mil setecientos y ocho q^o
 testim^o? del refenda Joseph Esteban, y res-
 pecto de su Cerrado fue abicato ante la jus-
 ticia ordinaria de la corte, y lemnidad
 del D^{no} original. De octubre de D^{no} ano
 q^o testim^o? del su D^{no} en quat D^{no} testam^o?
 se alla una declarac^o? q^o con su otorgam^o?
 es una forma q^o

Declaro q. soy Patron de la Capellanía,
q. fundaron el Capitan Juan Ruiz de Velas-
co mi Abuelo, y D. Juan de Velasco mi
abuelo en la Parroquia del Lugar de Calas-
ceta, y seme redimieron q. el concejo y V. R.
de Heredia en mil y quatrocientos.
E qual mando se Imprima fatha Cant.

del mes de mayo de este año de la
Nra Capellania, y en el Interim q. se in-
ponen q. la gimerader porta de los q. ten-
go alas animas del Purgatorio y q.
no sea el sufragio. mando seguen los
Interim regales q. me vienen, y en que
esta q. caiga el primer glase de la In-
gros. q. se hiciera de la Cant.

Ottorgamey En la Ciu. de Vittoria a veinte y nueve dias
del mes de octubre de mil quinientos y no
venta y ocho años ante mi el Sr. y tes-
tigo Ju. P. And. de Velasco, y Rodericus
Caballero del orden de Santiago R. P. de los
inferno en cama, y sano de su juicio a
lo q. parece q. q. abla bien, y concertada-
mente, y entrego. ante el Sr. este papel
cerrado, y sellado de la forma q. esta dentro
del qual Vro, q. tiene dispuesto, y ordena-
do su testamento, y ultima voluntad le-
galado de dero sepultura, y testamen-
tario, y q. esta escrito de letra de mi,
el Sr. y firmado q. no poder al fin

10
del del Sr. Juan Chancé do. sea, y
homí. no deméll. y q. todo lo conté
nido en el quere balsa q. notestam.
y última bolunt. y q. no sea, ni pu-
llique hasta esta q. uno q. sea senti-
do. Ellebade desta presente vida, y en-
tonces conta solemn. y disputa q. no
y q. el presente dño reboca otros qua-
lesquier testamento, o testamento, codi-
cillo, o codicillo, o poder q. testar
q. antes aia q. no, y otorgado q. escueto y
república q. quere q. no balsa ni agan
se en juicio, ni suena del salto d. q. tiempo
Este paper Weber echo q. quere balsa q.
su última díspos. en forma q. d.
no mejor lugar aia y asilo otorgo, y no
sino q. q. dño no poder q. su enferme-
a su tiempo lo hno díspos. y por se le
conozco siendo llamado, rogado. Mm
D. Juan de Saucedo, A. d.
Challaga, M. d. Bartolomé,
Mm Mra. d. Suo Juan d. Churruarín

Por Carlos Ruiz Larate Ver. y presiden
te en dha. au. y firmaron los q. sabian
y q. los q. no. Dno. q. otros = Donde otros.

Juan Echevarri = Juan Echevarri =
Por Carlos Ruiz Larate Juan Eche
varri = Don In. P. San Juan Juan E
chevarri = Juan Echevarri = Don
An. E. Arriaga Juan Echevarri =
Don E. Urteaga = Don Juan Eche
varri = Joseph Echevarri =

La qual dha. declarac. se otorga en dha. declarac.
Concuerda con su original q. queda en mi po
der y posesion agremiada y q. q. conste de per
mento del Sr. D. Thomas Ang. Echevarri Ver. y
esta dha. au. por el pres. y q. q. firmo en esta
por el Sr. D. Thomas Ang. Echevarri Ver. y
mi letrado y testigos =

Ante mi D. Echevarri

Eugenio Angeles
D. Hernandez